

Sr. Presidente del Colegio de Auditores Generales

de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

CPN Oscar S. Lamberto

S _____ / _____ D

En mi carácter de Presidente de la “**Unión del Personal Militar Asociación Civil**” (UPMAC), entidad sin fines de lucro con personería jurídica otorgada por la I.G.J. bajo el Nro 00017/2003, con domicilio legal en Uruguay 654, 9no piso, Of. 907, CP 1015, CABA, Tel. 011-5330-5855, cuyo principal objeto es el resguardo de los legítimos intereses del personal militar, sus familiares y pensionados, vengo a efectuar esta **Presentación** con relación a las presuntas irregularidades en que habría incurrido la administración del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) desde su creación, sobre la base de información colectada por la Asociación que presido, desde el 8 de noviembre de 2017 hasta la fecha (bajo el amparo de la Ley de Acceso a la Información Pública), y que a nuestro entender evidencia numerosas inconsistencias contables e incumplimientos a lo que establece la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Durante más de cinco años, el IOSFA ha recibido y administrado los aportes y contribuciones de más de 620.000 afiliados de las Obras Sociales de las FFAA (IOSE, DIBA y DIBPFA), por un monto superior a los **40.000 millones de pesos**, bajo la dirección de cuatro administradores consecutivos, sin que se hayan cumplido los dos requisitos básicos expresados en los “considerandos” de la norma, a saber: la completa integración de las OOS preexistentes, y la disminución de los gastos administrativos totales; exhibiendo además salarios obscenos en los niveles directivos y excedentes económicos aplicados a inversiones financieras y no a la mejora del sistema de salud.

Lo expresado atenta no solo contra la calidad de atención que merecen los afiliados como tales, sino también contra el paradigma de eficiencia y austeridad que la cabeza del Poder Ejecutivo ha fijado para toda la administración nacional. Se deja constancia de haber informado al Sr. Ministro de Defensa sobre esta situación sin obtener respuesta alguna.¹

A continuación, tras una breve síntesis de antecedentes, expongo los puntos que estimo deberían ser objeto de un estudio exhaustivo por parte de esa Auditoría General y otros organismos competentes, acompañando algunos análisis comparativos elementales realizados por nuestro equipo de trabajo y copia de la documentación oficial que da sustento a los mismos.

1. ANTECEDENTES

- a. El IOSFA fue creado por Decreto 637/2013 de fecha 31 de mayo de ese año. El 19 de junio se designa Administrador al **Dr. Pablo Calabrese**, por Decreto 772/13, con rango de Secretario de Estado y las mismas facultades que corresponden al Presidente del Directorio.
- b. Hasta fines de 2013 no hay indicios de actividad económica. El 20 de diciembre de ese año se aprueba el Presupuesto para el año 2014 por **\$ 2.985 M**, mediante el Decreto 2350, publicado el 15 de abril de 2014.
- c. También se aprueba la Reglamentación del IOSFA, mediante Decreto 2271/13.
- d. La integración del IOSFA debió estar finalizada a fines de 2014, pero por Resolución del Ministerio de Defensa Nro 585 del 4 de junio de 2015, se prorroga por un año.

¹ Anexo XV - Apéndice 10 “Notas al Min Def”

- e. En mayo de 2015 el Ministerio de Defensa realiza el **Informe de Auditoría N° 22²** sobre el ejercicio de 2014, detectando anomalías. Se basa en un muestreo del 10% de las cuentas bancarias y recomienda implementar un sistema informático contable.
- f. El 21 de octubre de 2015, a través de la Resolución 1176/2015 se designa Presidente del Directorio al **Lic. Germán Martínez**, así como a todos los vocales, titulares y suplentes. Con ello se da inicio formal al IOSFA.
- g. Ante el cambio de gobierno, se le acepta la renuncia al Lic. Martínez el 15 de diciembre de 2015 por Resolución Nro 1 del Ministerio de Defensa.
- h. En ese breve período de menos de dos meses se constituye el Directorio, que dicta su propio Reglamento y se crea un nuevo Cuadro de Organización. No hay rendición de cuentas del mismo.
- i. El 28 de diciembre de 2015 es designada Presidente del IOSFA la **Lic. Cristina Guevara** por Resolución del Ministerio de Defensa 6/2015, con anterioridad al 15 de diciembre. Los vocales designados en octubre permanecen en sus puestos. El Dr. Calabrese queda como Presidente Suplente.
- j. Por Resolución 442 del Ministerio de Defensa del 23/6/16 se designa al **CPN Omar Ortega** como auditor interno, puesto vacante hasta esa fecha.
- k. El 2/11/16 se abre el **Libro Diario Nro 1³**, en el que se vuelcan los asientos de los ejercicios económicos de 2014 y 2015. Iniciala el libro el Cdor. Ortega. Firma las memorias (también copiadas en el libro) el Dr. Calabrese.
- l. En diciembre de 2017 el **Dr. Pedro Barrios** es designado presidente del directorio, en reemplazo de la Lic. Cristina Guevara.

2. INCONSISTENCIAS HALLADAS

a. Escaso personal para desarrollar y administrar la etapa inicial del Instituto.

- 1) Si bien el Dr. Pablo Ulises Calabrese asumió como Administrador del IOSFA el 19 de junio de 2013, no hay indicios de actividad económica hasta el mes de febrero de 2014. Tampoco hay resolución ni disposición alguna del Ministerio de Defensa nombrando o designando a otras personas para realizar funciones mínimas, hasta el 21 de octubre de 2015, en que por Resolución 1176 se designa al Presidente del Directorio y Vocales, titulares y suplentes⁴.
- 2) Asimismo, hasta el 31 de diciembre de 2015, las remuneraciones del personal civil fueron abonadas por el Ministerio de Defensa, mientras que las de personal militar por la contaduría de cada Fuerza o el IAF, según correspondiera⁵.
- 3) Sin embargo, el Dr. Calabrese dictó tres resoluciones en 2014 y cuatro en 2015, y elaboró los Presupuestos para el año 2014 y para el año 2015, estando el primero aprobado por Decreto 2350, del 20/12/2013 y el segundo por Resolución Nro 4⁶ del Administrador del IOSFA, en fecha 30/12/2014.
- 4) En enero/febrero del año 2014 el IOSFA abrió la Cuenta Corriente Nro 54263/96 en el Banco Nación, siendo titular de la misma el Sr. Calabrese y co-titular el Sr. Juan R. D'Agata Maineri, según se desprende de la documentación de distintas colocaciones a Plazo Fijo en 2014 y 2015⁷, desconociéndose la habilitación oficial de este último para ejercer esa función. En ella

² Anexo I - Folio 14 a 23

³ Anexo II - Folio 4 a 45

⁴ Anexo III - Folio 2

⁵ Anexo IV - Folio 7

⁶ Anexo V - Folio 14

⁷ Anexo IV - Folio 16 a 30

comienza a recibir mensualmente los aportes y contribuciones, repartiendo a las OOSS lo que cada una de ellas requiere para su funcionamiento.

- 5) Por lo hasta aquí expresado, el IOSFA funcionó sin personal propio, a excepción del Administrador, hasta el 21/10/2015, y solo con un Presidente del Directorio y Vocales de las FFAA (pero sin personal administrativo), desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2015. Se desconoce la reasignación de partidas presupuestarias para la liquidación de haberes de este organismo autárquico.

b. Administración de cuentas irregular, sin rendición contable y con control tardío.

- 1) Por otra parte, el Dr. Calabrese administró ingresos por más de 3.310 millones de pesos durante el año 2014 y por algo menos de 5.000 millones en 2015⁸, sin contar con un sistema administrativo contable, y sin un auditor interno que debió ser designado por la SIGEN. En iguales condiciones funcionó el IOSFA hasta el 23 de junio de 2016.
- 2) Solo en mayo de 2015, el Ministerio de Defensa dispone enviar a su propia auditoría interna a relevar el período económico 2014. El informe aclara que los movimientos bancarios se registraban en una planilla Excel, realizando un control sobre el 10% de las registraciones, y recomienda instrumentar un sistema contable sobre soporte informático, sin imponer plazos ni condiciones para ello⁹. No hay otras auditorías sobre el IOSFA por parte del Min Def¹⁰.
- 3) Una vez designado el Lic. Germán Martínez y los Vocales en la primera reunión de Directorio, realizada el 22 de octubre de 2015, se deja constancia de que *“el Presidente cede la palabra al Dr. Calabrese, invitado especialmente para realizar un informe de lo actuado en su carácter de Administrador del IOSFA entre el 19 de junio de 2013 y el 21 de octubre de 2015. La propuesta es aprobada por unanimidad.”*¹¹
- 4) No existen constancias de que dicha exposición contara con un mínimo respaldo documental. Es más, recién trece meses después, el día 2 de noviembre de 2016, el auditor interno designado por Res 442 MD del 23/6/2016, labra el Acta de apertura del “Libro Diario Nro 1” en el que se vuelcan las Memorias de los Ejercicios 2014 y 2015 y los respectivos movimientos impresos también en esa misma fecha, aparentemente con un sistema contable de tipo tradicional, todo con la firma del Dr. Ulises Calabrese.
- 5) Es más, el mencionado auditor, Cdor. Omar Ortega, realiza su **“Informe Especial Nro 1/16”** con fecha 1ro de Octubre de ese año, sobre la comprobación del sistema “GEF” propuesto por la gerencia económico-financiera, concluyendo que *“reúne los requisitos mínimos para afrontar las registraciones del año en curso”*.¹²
- 6) Posteriormente, en su **“Informe Especial Nro 2”**, suscripto el 6 de diciembre de 2016, el Cdor. Ortega¹³ justifica con distintas consideraciones la información contable volcada en el Libro Diario Nro 1, aclarando que las Memorias de los años 2014 y 2015 fueron elaboradas por la Jefatura del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Instituto, órgano de creación posterior a la gestión del Dr. Calabrese, por lo que su firma al pie de dichos documentos es irregular.

⁸ Anexo XV - Apéndice 1 “Reconstrucción del Balance año 2014 y 2015”

⁹ Anexo I - Folio 14 a 23

¹⁰ Anexo VI - Folio 2

¹¹ Anexo IV - Folio 10

¹² Anexo I - Folio 34

¹³ Anexo I - Folio 36 a 39

- 7) También lo es el aval con su firma de este administrador a los asientos contables posteriores al 21 de octubre de 2015, que se extienden hasta el 31 de diciembre de ese año, abarcando otros responsables.

c. Aparentes inconsistencias en las registraciones contables

- 1) Partiendo de los datos contenidos en el “Libro Diario Nro 1” (LD1), nuestra Asociación ha determinado el contenido de los Mayores de cada una de las cuentas, así como el Estado Patrimonial y de Resultados de los Ejercicios 2014 y 2015¹⁴, información esta última que debió constituir la documentación formal mínima para una rendición de cuentas que, tras su aprobación, sirviera de punto de partida para el siguiente ejercicio económico.
- 2) Ante la aparente escasa fiabilidad del documento –que como dijimos fue elaborado a fines de 2016– la Lic. Cristina Guevara, nombrada Presidente del Directorio del IOSFA el 28 de diciembre de 2015 decide iniciar su gestión el 1ro de enero de 2016 con el Ejercicio Económico Nro 1¹⁵, partiendo del “Saldo neto de Operaciones”¹⁶ al 31/12/2015 de \$ **2.022.598.546,98**, coincidente con el saldo del Activo que se desprende de las precarias anotaciones de 2014 y 2015.
- 3) Del análisis de los movimientos contables de 2014 y 2015 podemos vislumbrar las siguientes inconsistencias:
 - a) Un saldo al 31/12/2015 de \$ 16.998.427,16 denominado “**Cobranzas a discriminar**”, en otros términos, dinero ingresado de procedencia desconocida en forma de saldos mensuales que se fueron acumulando desde mayo de 2014¹⁷. Esto evidencia una baja capacidad administrativa para el control y seguimiento, e indica que pudieron quedar sin ingresar a la Cuenta transferencias de dinero por distintos conceptos.
 - b) El LD1 muestra un “**Ajuste**” en enero de 2015, de \$ 287.192.204,64, lo que eleva el Resultado Acumulado de 2014 a \$ 988.686.971,71 sin ningún tipo de explicación¹⁸. Tratándose de un balance muy simple, obtenido a partir de una cuenta bancaria, este “exabrupto contable” indica la poca confiabilidad de los registros.
 - c) Los importes recibidos en concepto de Cuota de Afiliación y Aportes Patronales, muestran irregularidades y comportamiento aleatorio¹⁹.
 - d) Diferencias entre los montos mensuales recibidos del IAF, al comparar el LD1 con lo declarado por IAF²⁰.
 - e) Diferencias entre las transferencias de dinero a IOSE, DIBA y DIBPFA, al comparar lo especificado en el LD1 con lo declarado por las respectivas OOSS.²¹
 - f) Altibajos o discontinuidades en los depósitos a plazo fijo de los excedentes financieros²².
- 4) Alteraciones en el Balance del EE año 2016. **Doble balance.**

¹⁴ Anexo XV - Apéndice 1 “Reconstrucción del Balance año 2014 y 2015”

¹⁵ Anexo VII - Folio 13

¹⁶ Anexo VIII - Folio 16

¹⁷ Anexo XV - Apéndice 1 “Reconstrucción del Balance año 2014 y 2015”

¹⁸ Anexo XV - Apéndice 1 “Reconstrucción del Balance año 2014 y 2015”

¹⁹ Anexo XV - Apéndice 2 “Ingresos por Aportes y Contribuciones”

²⁰ Anexo XV - Apéndice 3 “Comparativa IAF – IOSFA”

²¹ Anexo XV - Apéndice 4 “Comparativa OOSS – IOSFA”

²² Anexo XV - Apéndice 9 “SalDOS bancarios y Plazos Fijos”

- a) Con fecha 30 de marzo de 2017, en reunión de Directorio²³, se aprueba el Ejercicio Económico Nro 1 (Memoria y Balance), que abarca desde el 1ro de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año.
- b) En agosto de ese año, un auditor externo aprueba **otro balance del mismo EE**, con modificaciones²⁴. El auditor deja constancia de la INEXISTENCIA DE DOCUMENTACIÓN CONTABLE FORMAL ANTERIOR A 2016, iniciando el Balance con un “saldo neto de operaciones 2015/2016” de **\$ 2.022.598.547**
- c) El IOSFA entiende que la aprobación dada por el Directorio el 30 de marzo es aplicable al nuevo documento generado con posterioridad al 10 de agosto de 2017²⁵.
- d) Entre las modificaciones se destaca la eliminación del saldo de \$ 18.662.738,85 de la cuenta “Deudores a discriminar”, sin explicación alguna.

d. Incumplimiento de las prescripciones de la Ley 24.156 de Administración Financiera del Estado.

El Decreto 637/2013 de creación del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas determina específicamente que “la nueva Institución, será una Obra Social Estatal, con carácter de ente autárquico, incluida en el ARTÍCULO 8° inciso c) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, bajo la fiscalización y control del MINISTERIO DE DEFENSA”.

“ARTICULO 8º.- Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación en todo el Sector Público Nacional, el que a tal efecto está integrado por:

c) Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional, que abarca a cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones.”

Por tal motivo debe cumplir obligatoriamente con todo lo establecido en la Ley 24.156, en particular:

1) Presupuestos no aprobados²⁶:

2014	D. 2350/13	Aprobado
2015	Fuera de término	No Aprobado
2016	Fuera de término	No Aprobado
2017	En Jefatura de Gabinete	En trámite
2018	En Secretaría Legal y Adm.	En trámite

2) Falta de control y auditoría externa e interna

- a) El Ministerio de Defensa reconoce explícitamente no haber realizado otras auditorías²⁷ que la referida en b.2), por demás superficial, a todas luces insuficiente, y cuyos resultados ameritaban una intimación perentoria y un nuevo control para verificar la normalización del sistema contable.

²³ Anexo VIII - Folio 4

²⁴ Anexo VIII - Folio 5 a 24

²⁵ Anexo IV - Folio 6

²⁶ Anexo IX - Folio 7 y 8

²⁷ Anexo III - Folio 2

- b) Como ya se ha expresado, hasta el 23 de junio de 2016 no hubo auditor interno designado.
- c) El Cdor. Ortega habría presentado su renuncia el 28/2/2018, lo que fue informado a la SIGEN por nota MD del 16/3/2018, siendo aceptada por resolución 706 MD del 04/7/2018. La SIGEN, por su parte, designa al Cdor. Pablo Leandro Lestingi como auditor interno del IOSFA por Resolución Nro 95 del 27/7/2018, con anterioridad al 16/3/2018²⁸.
- d) Sin embargo, de las copias de las auditorías practicadas desde enero de 2016²⁹ se concluye que el Cdor. Ortega firmó sus dos últimos informes el 28/02/2018, mientras que el primero rubricado por el Cdor. Lestingi está fechado en agosto de 2018, evidenciando el vacío de control.
- 3) Incumplimiento de la elevación de las memorias y balances anuales al ME en término.
El balance del EE Nro 1 (año 2016) fue confeccionado por segunda vez el 10/08/2017. El Nro 2 (año 2017) fue aprobado por acta de reunión de directorio Nro 71³⁰, del 12/07/2018, excediendo en ambos casos holgadamente el plazo que fija la Ley 24.156.

ARTICULO 92.- Dentro de los dos (2) meses de concluido el ejercicio financiero, las entidades del sector público nacional, excluida la administración central, deberán entregar a la Contaduría General de la Nación los estados contables financieros de su gestión anterior, con las notas y anexos que correspondan. (Artículo sustituido por art. 38 de la Ley N° 24.764 B.O. 02/01/1997)

- 4) Según nuestro criterio, no se cumplen los siguientes puntos del articulado de dicha Ley:
- TITULO I DISPOSICIONES GENERALES: ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 4º (Incisos a), b), c, d), i), ii), iii), e)), 5º, y 9º.
 - TITULO II DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO: ARTÍCULOS 11, 12, 13, 14, 18, 20, 21, 27, 34, 41 y 42.
 - TITULO III DEL SISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO: ARTÍCULO 83.
 - TITULO V DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: En General ARTÍCULO 85 al 95 y en especial ARTICULO 86.- Incisos 1), 2), 3), 4) y 5)
 - TITULO VI DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO: ARTÍCULOS 98, 100, 101, 102, 103 y 107

La inobservancia de los TITULOS I y II dificultan todo tipo de Rendición de Cuentas, Control Interno y Control Externo

e. Incumplimiento del Régimen de Alícuotas de afiliados.

- 1) De un informe elaborado por el IAF sobre transferencias realizadas al IOSFA, se detectan varias anomalías:
- a) Durante los ejercicios 2014 a 2016, a los retirados del IOSE no se les descuentan aportes sobre los medios aguinaldos³¹.
 - b) A los de DIBA y DIBPFA solamente sobre los de mitad de año, aunque recibos de haberes muestran que también aportaron en diciembre³².

²⁸ Anexo X - Folio 8

²⁹ Anexo XI - Folio 5 "Resumen de auditorías"

³⁰ Anexo X - Folio 12 y 13 a 35

³¹ Anexo XII - Folio 4 y 5

- 2) Al personal militar en actividad no se le han aplicado descuentos sobre los suplementos no remunerativos, en concepto de aportes y contribuciones, contrariamente a lo establecido en el Decreto 637/13³³.

f. Exceso de gastos administrativos

Según el Balance del año 2017, los gastos administrativos fueron el 13,2% de los ingresos brutos³⁴, sin tener en cuenta que al persistir las obras sociales “residuales” (IOSE, DIBA y DIBPFA), éstas han tenido sus propios gastos administrativos, que se deben sumar a los anteriores.

Al respecto, el Decreto 637 dice en su “**Art. 10. — Gastos en Salud, Administrativos y en Prestaciones Sociales.** El INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA) destinará, como mínimo, el OCHENTA POR CIENTO (80%) de la totalidad de sus recursos a la prestación de los servicios de atención de la salud a la que hacen referencia los artículos 11, 12, 13 y 14 de la presente norma. Destinará, para sus gastos administrativos, **hasta un OCHO POR CIENTO (8%)** de sus recursos brutos y podrá destinar, hasta un DOCE POR CIENTO (12%) de sus recursos brutos, a otras prestaciones sociales.”

g. Salarios del personal jerárquico

A partir del 1ro de enero de 2016 el IOSFA comenzó a incorporar personal jerárquico en su estructura gerencial, deslindando todas las funciones operativas en las OOS aún no disueltas (IOSE, DIBA y DIBPFA). El total de gastos en Haberes durante el año asciende a \$ 23.952.000, según el balance definitivo, y a \$ 23.754.506,43 según el informe de detalle proporcionado a UPMAC³⁵.

Los sueldos promedio pagados en el segundo semestre fueron:

Director	\$ 123.603
Gerente	\$ 101.342
Subgerente	\$ 86.589
Jefe Unidad	\$ 54.741
Administrativo	\$ 24.521

h. Excedentes económicos

Los superávits o excedentes económicos anuales, mal llamados “Utilidades del Ejercicio” no responden a circunstancias operativas, sino que constituyen una muestra clara de mala planificación, incumplimiento de la misma y mala asignación de los recursos³⁶:

Fuente	Presupuesto			Balance		
Año	Ingresos	Utilidad	%	Ingresos	Utilidad	%

³² Anexo XV – Apéndice 5 – Recibo de Haberes SM (R) Miguel Artuso FAA

³³ Anexo XV – Apéndice 6 – Recibos Actividad

³⁴ Anexo XV - Apéndice 8 – Análisis de gastos Balance año 2017

³⁵ Anexo VIII - Folio 3

³⁶ Anexo V (Presupuestos) y Anexos II, VIII y X (Balances)

2014	2.985.691.290	23.335.093	0,8%	3.310.659.885	988.686.973	29,9%
2015	5.635.250.901	308.582.947	5,5%	5.492.441.130	1.016.913.148	18,5%
2016	7.439.303.495	595.473.882	8,0%	7.557.269.649	940.016.177	12,4%
2017	11.535.355.614	974.030.911	8,4%	11.598.567.975	1.662.913.411	14,3%
2018	15.132.769.373	781.563.503	5,2%			

3. CONCLUSIONES

A nuestro entender, la etapa administrativa que comprende desde la creación del IOSFA hasta el 31 de diciembre de 2015, se ha caracterizado por una gran improvisación y con una evidente falta de planificación, manejando cuantiosas sumas de dinero sin disponer de una estructura administrativa mínima y careciendo de los controles que especifica la Ley de Administración Financiera y el Decreto de Creación del IOSFA.

La aprobación “instantánea” y a libro cerrado de dos años de gestión por un directorio recién constituido carece de toda validez lógica, más aún cuando un año después se decidió reconstruir cierta documentación respaldatoria que –a nuestro juicio– es insuficiente, y muestra aparentes diferencias al contrastarlas con informes de otros actores.

Las administraciones posteriores han incumplido notoriamente los plazos de integración y la reducción del gasto administrativo, destinando excedentes económicos a la especulación financiera en porcentajes que exceden lo razonable, y en perjuicio de la calidad de atención sanitaria de los afiliados.

Todo lo cual amerita una revisión exhaustiva por parte de las autoridades competentes, toda vez que hay claras evidencias de violación a las normas que rigen la administración de los entes estatales, y que se podría estar en presencia de maniobras dolosas en perjuicio no sólo de la administración pública, sino de los propios afiliados a las obras sociales involucradas, cuyos derechos debemos defender.

Por último, cumpla en informarle que hemos formulado denuncia con texto de igual tenor en sede judicial.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.



FRANCISCO RICARDO VERINA
CMI (R) PRESIDENTE
"BIBLIOTECA NACIONAL BUENOS AIRES (CIB)"
IGJ - Nro 0000017/2003

Documentos agregados:

- Quince (15) Anexos, compuestos de un índice y 424 folios

